MUNICIPALIDAD DE NANAWA
Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

Contrato N° 01/2017

LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA, representado en este acto por el Señor JAVIER MARCELINO NUÑEZ MEDINA, con C.I.N° 1.772.624, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma ARG CONSULTORA, representada en este acto por el C. P. ARNALDO A. RAMIREZ GALEANO, con documento de identidad N° 2.858.259, en calidad de PROPIETARIO - GERENTE, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 01/2017, para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA Y ASESORÍA INSTITUCIONAL", ID N° 321191**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma ARG CONSULTORA en adelante **EL CONSULTOR,** a los fines de prestar el servicio de **CONSULTORÍA Y ASESORÍA INSTITUCIONAL** para **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONSULTOR** de fecha 01 de febrero de 2017 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez de la Ciudad de Nanawa; y **EL CONSULTOR** en Ruta N° 1 Mcal. López Km. 56, de la ciudad de Yaguarón, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA
6.1. La vigencia del contrato será hasta el 29 de Diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del mismo.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 2 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

Javier M. Núñez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

ARG
Consultora
RUC: 2858259-4

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 y 5 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 148.500.000 (son guaranies ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveidos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-002	Consultoría y asesoría administrativa	Unidad	11	38.500.000
2	84111505-001	Asesoramiento contable en Rendición de Cuentas	Unidad	11	36.300.000
3	80101507-035	Consultoría y Asesoría en UOC	Unidad	11	48.400.000
4	80101507-036	Consultoría Administrativa para informes contables	Unidad	11	25.300.000
TOTAL					**148.500.000**

7.3. Los precios facturados por **EL CONSULTOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO, ANTICIPO

LA CONTRATANTE abonará los servicios a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 4 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONSULTOR**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

11. MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 7 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONSULTOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de

ARG
Consultora
RUC: 2858259-4

conformidad al articulo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO
LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando **EL CONSULTOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el articulo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONSULTOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 11 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", articulo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Nanawa, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2017.-

POR LA CONTRATANTE: _____

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

POR EL CONSULTOR: _____

ARG
Consultora
RUC: 2858259-4